



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

**RESOLUCIÓN MD N° 1023/21**

**"Actividad de Capacitación"  
FACPCE - CECyT**

**Asambleas virtuales y reuniones de Consejo de Administración en  
Sociedades, Asociaciones y Fundaciones**

**VISTO:**

Que la Resolución 345/06 de Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. implementa el Sistema Federal de Actualización Profesional en el ámbito nacional.

Que este Sistema funcionará en base a programas de capacitación y actualización profesional desarrollados en los Consejos Profesionales con la coordinación de la F.A.C.P.C.E. y,

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el art. 8º de la Res. 345/06, los Consejos Profesionales serán responsables de la implementación, ejecución y administración económico-financiera y operativa de los programas que en su jurisdicción se reconozcan.

Los créditos a cada participante serán otorgados por la F.A.C.P.C.E. como responsable de la implementación de la actividad.

**POR ELLO:**

**LA MESA DIRECTIVA DE LA  
FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar dentro del marco del Sistema Federal de Actualización Profesional la actividad **"Asambleas virtuales y reuniones de Consejo de Administración en Sociedades, Asociaciones y Fundaciones"**, cuyos Objetivos, Temario y Docentes se adjuntan en el ANEXO que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Otorgar un crédito por hora.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Consejos adheridos, regístrese, archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de Abril de 2021

Dr. Catalino Núñez  
Secretario

Dr. Silvio M. Rizza  
Presidente



## **ANEXO ACTIVIDAD DE CAPACITACION**

### **Nombre de la Actividad:**

Asambleas virtuales y reuniones de Consejo de Administración en Sociedades, Asociaciones y Fundaciones

### **Antecedentes del tema:**

Código Civil y Comercial en los artículos aplicables a Sociedades, Asociaciones Civiles y Fundaciones (Art. 158 en particular). Reglamentación previa y posterior al ASPO/Covid-19.

### **Argumentación del interés que supone pueda tener para la matrícula en la fecha actual:**

Por la situación de Aislamiento Social, preventivo y Obligatorio, la mayoría de las entidades se vieron imposibilitadas de celebrar las reuniones o asambleas presenciales.

La particularidad de ser un país federal hizo que cada una de las jurisdicciones fuera resolviendo la situación de diferente manera.

El determinar la metodología apropiada y requerimientos tecnológicos más prácticos para su realización son tareas imprescindibles de los asesores contables de las empresas y organización. Como así también tener presente las consideraciones legales aplicables a los órganos de gobierno y administración de las mismas.

Elección de miembros de los órganos directivos, el Voto y su validación, por ejemplo, son importantes al momento de su desarrollo.

Es por esas razones que el conocimiento de esta temática emerge como necesidad en el ejercicio profesional.

### **Objetivos:**

Transmitir a la matrícula los aspectos normativos y tecnológicos que requieren los organismos de control para el desarrollo de asambleas y reuniones, ejemplificando los pasos a seguir para su realización.

### **Contenidos:**

El organizar una asamblea virtual hoy presenta un desafío para los profesionales y los miembros de las Organizaciones cualquiera sea su forma jurídica y tamaño, por lo que es necesario estar preparados para:

1. Detectar la necesidad de realizar la asamblea y las reuniones del Consejo de administración. Cómo concientizar, capacitar y educar a los miembros de la organización si van a participar a través de medios virtuales.
2. Determinar la metodología apropiada y requerimientos tecnológicos más prácticos para su realización en el contexto de cada organización. Buscar el asesoramiento necesario en caso de no contar con él.
3. Tener presente los aspectos legales aplicables a los órganos de gobierno y administración de las entidades antes y durante la realización de la Asamblea, el tipo de asamblea y el orden del día, garantizando la participación de quienes están en condiciones legales de hacerlo, el derecho a voto secreto y su validación y la privacidad de los actos.
4. Cumplimentar los trámites previos y posteriores en los órganos de contralor competentes que hagan válidas las decisiones asamblearias y de órganos de administración.



## Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

**Bibliografía:**

No indica.

**Destinatarios:**

Profesionales en Ciencias Económicas.

**Carga horaria:**

2 (dos) horas

**Expositores:**

Dra. Delia Elisabet Duk

Dr. Carlos René Risco